

BOLSA

Cotización Oficial del 27 de Febrero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Dra. embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO		O/O		FECHA	O/O	ACCIONES	Pesetas.	O/O	I/O	
		<i>Al contado.</i>										
25-2-911	84,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,00			25-2-911	449,00	Banco de España.....	500			460,00
25-2-911	84,20	» E, de 25.000 » » »	84,15			24-2-911	263,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		263,00
25-2-911	84,60	» D, de 12.500 » » »	84,50			25-2-911	326,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			326,50
25-2-911	86,75	» C, de 5.000 » » »	86,55 y 70			25-2-911	309,00	Unión Española de Explosivos.	100			309,00
25-2-911	86,90	» B, de 2.500 » » »	86,90			24-2-911	103,50	Banco de Castilla.....	250			
25-2-911	86,90	» A, de 500 » » »	86,90			23-2-911	148,00	Banco Hispano Americano....	500	40		
23-2-911	87,10	» H, de 200 » » »	86,90			24-2-911	126,00	Banco Español de Crédito....	250			
23-2-911	87,10	» G, de 100 » » »	86,90			25-2-911	50,25	Socied. Gral. Azuc. ^a Españ. Preferentes	500			50,50
21-2-911	87,20	En diferentes series.....				24-2-911	15,00	» » » Ordinarias	500			14,50
		<i>A plazo.</i>				24-2-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Fin corriente.....		84,00 y 83,95.		31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
		<i>Al contado.</i>				2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24-2-911	82,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	82,90			28-1-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
22-2-911	92,90	» D, de 12.500 » » »	92,90			17-2-911	91,40	Idem Norte de España.....	475			485 y 486,00
25-2-911	92,90	» C, de 5.000 » » »	92,90			25-2-911	487,00	B. ^o Español del Río de la Plata.				
25-2-911	92,90	» B, de 2.500 » » »	92,80 y 90					OBLIGACIONES				
25-2-911	92,90	» A, de 500 » » »	92,90 y 80			25-2-911	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			103,00, 103,10 y 15
25-2-911	92,90	En diferentes series.....				25-2-911	82,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
		<i>Al contado.</i>				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
25-2-911	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,10			16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		
25-2-911	101,25	» E, de 25.000 » » »	101,05			23-2-911	107,25	Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
25-2-911	101,30	» D, de 12.500 » » »	101,00 y 101,10			10-3-908	102,00	» » » » B.	500	4 1/2		
25-2-911	101,50	» C, de 5.000 » » »	101,10			9-2-911	96,00	» » » » O.	500	4		
25-2-911	101,45	» B, de 2.500 » » »	101,30 y 25					Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
25-2-911	101,60	» A, de 500 » » »	101,30 y 25			27-1-911	84,00	» » » 1. ^a serie.	475	3		
25-2-911	101,50	En diferentes series.....				27-1-911	82,00	» » » 2. ^a »	475	3		
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				27-1-911	81,25	» » » 3. ^a »	475	3		
		4 por 100 perpetuo al contado.....	180.500			27-1-911	81,00	» » » 4. ^a »	475	3		
		Idem, fin corriente.....	200.000			27-1-911	76,00	» » » 5. ^a »	600	3		
		Idem, fin próximo.....	50.000					AYUNTAMIENTO DE MADRID				
		Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	116.000			21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8		78,50
		5 por 100 amortizable.....	389.500			20-2-911	77,00	Obligaciones.....	100	3		
		Acciones del Banco de España.....	8.000			21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4		85,00
		Idem del Banco Hipotecario.....	25.000			25-2-911	85,00	Idem por resultas.....	500	4		
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.500			25-2-911	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
		Azucareras.—Preferentes.....	5.000			25-2-911	92,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero....	500	4 1/2		
		Idem ordinarias.....	6.000					Diputación provincial de Madrid.				
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	180.000			23-2-911	102,00	Obligaciones.....		6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	180.500
Idem, fin corriente.....	200.000
Idem, fin próximo.....	50.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	116.000
5 por 100 amortizable.....	389.500
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	25.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.500
Azucareras.—Preferentes.....	5.000
Idem ordinarias.....	6.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	180.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOES NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	600.000
Cambio medio.....	168,10
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, a la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	97,34

Gaceta de Madrid. - Núm. 69 28 Febrero 1911 ANEXO NUM. 1. - Pág. 521

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 27 de Febrero de 1911.

Una nueva borrasca se aproxima á las Islas Británicas, corriéndose hacia Oriente la del Mediterráneo superior.

Sobre nuestra Península y el Atlántico hasta las Islas Canarias, se extiende un área anticiclónica (771 m/m.) acompa-

ñada de buen tiempo, cielo claro y de vientos flojes de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Cuenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una borrasca se aproxima á las Islas Británicas y la del Mediterráneo superior se aleja hacia Oriente, normalizándose el estado atmosférico de nuestra Península. Es probable que halla marajada del W. en el Cantábrico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Febrero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y azimut del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	713.05	9.4	7.0	7.2	63	E..... Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana	10.95	4.1	3.7	5.8	94	E..... Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana	11.24	8.6	6.7	6.4	77	E..... C. calma.	Idem.
22 del día	10.55	17.1	12.4	8.3	58	SSE..... Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde	8.43	21.1	12.8	6.8	36	W..... Idem.....	Idem.
6 de la tarde	8.62	16.6	10.9	7.3	56	SW..... Idem.....	Nuboso.
9 de la noche	8.64	11.5	9.3	7.7	75	WSW..... Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	21.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	200
Idem mínima.....	2.5	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.6
Diferencia.....	19.4	Altura idem con respecto á la media anual, á las vezeve horas de la noche.....	1.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	28.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	52.5	Sol completamente despejado.....	9 h 50
Diferencia.....	23.7	Sol entorpecido por nubes ó vapores.....	0 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	31.9	Total de insolación durante el día.....	10 h 10
Idem mínima idem.....	-0.5		
Diferencia.....	32.4		

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Valencia.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Los señores opositores á la plaza de Profesor de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, anunciada en la GACETA del día 6 de Junio de 1910, se servirán presentarse en el local de dicha Escuela, á las diez del día que haga quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los señores á quienes falte algún documento para completar el expediente, lo presentarán al Tribunal antes de comenzar los ejercicios.

Valencia, 25 de Febrero de 1911.—El Presidente, Joaquín F. Iznollosa Martínez. P—836

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direc-

ción General ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.º de la sección de Padrón á Noya por Vilacoba, de la carretera de Boimorto á Muros, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 164.046,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Padrón á Noya por Vilacoba, de la carretera de Boimorto á Muros, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

S—160

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 2.º de la Sección de

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.89 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que los está asignando por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 2.º de la Sección de Padrón á Noya, por Vilacoba, de la carretera de Boimorto á Muros, provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detentadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—161

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Villalido á Baltanás, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.334,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el

día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que los está asignando por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras ... de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detentadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 3 de Julio de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de Villalido á Baltanás, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.334,91 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Duda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.º Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.º El contratista podrá demandar los trabajos en mayor cuenta que le sería para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año correspondiera, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 33 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.º El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecuta obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Solares á Bilbao, Arredondo al Portillo de la Sía y Rubayo á Solares, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 15.219 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

de la carretera de Villavieja, de la carretera de Villavieja a Madrid, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 1.500.000 pesetas.

El pliego de condiciones, y en todos los términos de las bases de la Pentaula, en los términos de las bases.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la Administración, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será de 100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Administración el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber depositado el depósito del modo que prescribe la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1902 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Salares á Bilbao, referida al Partido de la Sía y Barrio de Salares, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de 15.210 pesetas.

1.ª El contratista quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y *Boletín Oficial* de la provincia donde se ejecuta la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aproba-

ción del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que solo abone más que la suma que, según presupuesto correspondiente á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecuta obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no excediendo mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deben depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. 2—

Gobierno Civil de la provincia de Avila.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 7 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Avila á Sotillo, en la provincia de Avila, durante los años 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 7.549,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 13 de Marzo de 1882, 11 de Septiembre de 1886 y con arreglo al pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en el Gobierno Civil de esta provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de

Obras Públicas el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 75 pesetas.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Caja Central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Avila, 17 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Mora.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Avila á Sotillo, durante los años 1911, 1912 y 1913, en la provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—136

Aldaldia Constitucional de Huesca.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, desestimar los proyectos presentados para el concurso de tráfico de aguas á esta ciudad, que terminó el 31 de Diciembre del año último, y abrir un nuevo concurso, se hace público, como amplexión del anuncio publicado el 11 del corriente, y conforme con lo acordado por la Corporación municipal en sesión de ayer, que el plazo del citado concurso será de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para presentar proyectos completos de conducción de aguas hasta el depósito del Olivo ó cualquier punto del acueducto, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Precio de la pluma ó de agua, puesta en el depósito del Olivo ó en el acueducto, previo el oportuno aforo, que será precisamente de 2.340 litros la pluma;

2.ª Títulos de propiedad de las aguas objeto de la conducción ó de las líneas en que se adquieren;

3.ª Certificación del aforo practicado por persona facultativa;

4.ª Certificación del análisis químico y bacteriológico de las aguas;

5.ª Fijación del tiempo en que se comprometo á canalizar totalmente el proyecto;

6.ª Finido el plazo del concurso, el

Ayuntamiento se reserva la facultad de proponer á los concursantes las variaciones ó modificaciones que considere convenientes.

Zaragoza, 18 de Febrero de 1911.—
Pedro Cobos. S—157

Junta diocesana de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 1.º y 18 del corriente mes de Febrero, se ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, á la hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la torre del santo templo metropolitano del Salvador (la Seo), de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importando la cantidad de 23.039 pesetas 53 céntimos, que con 1.960 pesetas 47 céntimos, á que ascienden los honorarios del Arquitecto diocesano, suman las 25.000 pesetas concedidas al efecto por dichas Reales órdenes con cargo al capítulo 14, artículo 2.º del presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, sobre reparación de templos, en el Palacio arzobispal, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.151 pesetas 93 céntimos, en dinero ó en efectos de la Duda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Zaragoza, 23 de Febrero de 1911.—El Presidente accidental, Doctor Florencio Jardice, Deán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Febrero último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria de la torre del santo templo metropolitano del Salvador (la Seo), de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...
(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. S—171

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Mendavia (Navarra.)

Contribuciones provincial, municipal y limpia del regajo del Marat, de los años 1901 á 1910 inclusive.

Angel Merino y Navarro, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor del Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que insinuyo contra los herederos de José Cillero, por débitos de los conceptos y años expresados, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las modificaciones y requerimientos del procedimiento de apremios, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de este mes he dictado la siguiente providencia de subasta de fincas.

No habiendo satisfecho los herederos de José Cillero, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en la sala Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Públiquese en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, y póngase de manifiesto en la Sala Consistorial la presente providencia.

Fincas embargadas para la venta.

Un molino harinero, tasado en 2.350 pesetas.

Un huerto tasado, en 350 pesetas.

Mendavia, 1.º de Febrero de 1911.—El Agente, Angel Merino. P—554

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Gibraltón.

D. Francisco Mora Palma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de la misma, para el Reemplazo del Ejército, en el corriente año, resultan comprendidos los que después se dirán: ó ignorándose el actual domicilio y paradero de los mismos, por el presente se citan, para que concurren ante este Ayuntamiento los días y á los actos siguientes; apercibidos de que en caso contrario, sin justificación, les serán exigidas las responsabilidades de Ley. El 29 de Enero actual, á las diez, á la rectificación del alistamiento; el 11 de Febrero próximo, á la rectificación definitiva y cierre del mismo; el 12 del mismo Febrero, al sorteo, y el 5 de Marzo, á la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

José Carmona Martín, hijo de Antonio y de Isabel, que nació el 16 de Enero de 1890.

Juan Barroso Rodríguez, de Juan y María; el 27 de Enero de 1890.

Baldomero Martínez Saavedra, de Josefa; el 20 de Febrero de 1890.

Nemesio Cerdón Franco, de Manuel y Encarnación; el 9 de Marzo de 1890.

Francisco Toronjo Rodríguez, de Fernando y Francisca; el 29 de Marzo de 1890.

Juan Romero Jiménez, de Alonso y Antonia; el 21 de Junio de 1890.

Justo Pérez López, de Juan y Josefa; el 30 de Noviembre de 1890.

Diego López Prieto, de José y Antonia; el 19 de Diciembre de 1890.

José Redondo de los Santos, de Sebastián y Josefa; el 24 de Diciembre de 1890.

Lauraano Juárez Martínez, de José y María; el 26 de Diciembre de 1890.

Gibraltón á 21 de Enero de 1911.—Francisco Mora.

M—608

Alcaldía Constitucional de Hervás.

Entre los varones nacidos en esta villa durante el año de 1890, figuran los mozos siguientes: Julián Sánchez Casella ó Castilla, hijo de Daniel y Florentina, que nació el 15 de Enero; Amandio Figueira Fernández Núñez, de Manuel y María, el 10 de Febrero; Anselmo Puelle Gómez, de Pedro y Josefa; el 21 de Abril; Juan Sánchez Blázquez, de Isidro y Catalina, el 26 de Junio; y Demetrio Sánchez Muñoz, de José y Antonia, el 22 de Diciembre; incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 15 de Enero último, y rectificado el día 29 del mismo mes, para el Reemplazo del corriente año, y como quiera que en la actualidad se ignora su paradero, así como el de sus padres, parientes, tutores, encargados, esposos ó personas de quien dependan, en defecto de la citación personal que preceptúa el artículo 47 de referida ley, se cita á todos ellos por medio de la presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta población á exponer lo que á su derecho convenga sobre las operaciones que, relacionadas con el cierre definitivo del alistamiento, han de tener lugar el día 11 del corriente mes de Febrero, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, y si no se consigue conocer sus paraderos, practicadas que sean las gestiones oportunas para ello, serán eliminados del alistamiento al ser definitivamente cerrado, no entrando en sorteo, en atención á reputarlos como muertos, de conformidad con lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley y demás disposiciones complementarias aplicables al caso, sin perjuicio de que, una vez averiguados sus paraderos, se les exijan las responsabilidades en que hubieran incurrido, si se justifica el propósito de cludir la obligación del servicio militar.

Hervás á 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Narciso Lumisas. M—609

Alcaldía Constitucional de la Coruña.

Ignorándose la residencia y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 40 de la Ley, se les cita por el presente para que á las primeras horas de los días 11 y 12 de Febrero próximo, y 5 de Marzo siguiente, concurren al salón bajo de esta Casa Ayuntamiento, con el objeto de presenciar é intervenir las operaciones de rectificación definitiva de aquel documento, sorteo y clasificación de mozos; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última, tienen la obligación de concurrir ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que, de no verificarlo, procederá instruirles expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Carlos Argüelles Casas, hijo de Carlos y Victorina.

Arturo Amil Lafuente, de Juan y Consuelo.
 Faustino Aranda Fanego, de Cipriano y Francisca.
 Angel Agrelo Galán, de Antonio y Amalia.
 Julián Andrés y Vaquero, de Norberto y Gabriela.
 Manuel Arcay Miguez, de Francisco y María.
 Manuel Alçada García, de Manuel y Maximina.
 José Alvarez y Santos, de Juan y Juana.
 Emilio Aranda, de Consuelo.
 Enrique Eduardo Ataner, de Fermín y Gabriel Barros López, de Gabriel y Severina.
 José Blanco Montes, de Joaquín y María.
 Joaquín Boedo Villaverde, de Enrique y María.
 Manuel Blanco, de Gabriela.
 Adolfo Campos Rodríguez, de Adolfo y Estefanía.
 José Cadavieco Barreiro, de Remigio y Josefa.
 Ramón Castro Fernández, de Baltasar y Josefa.
 Enrique Carro Martínez, de Juan y María.
 Romualdo Cetrofe González, de José y María.
 Benigno Carrera Alonso, de Rufino y Tomasa.
 Julio Carbiá González, de Ramón y Julia.
 José Conceiro Domínguez, de Daniel y Mercedes.
 Fernando Castiñeira Veira, de Fernando y Catalina.
 Angel Calvo Pedrosa, de Angel y Ramona.
 Manuel Canelo, de Vicenta.
 Antonio Díaz Moreno, de Antonio y Matilde.
 Enrique Diz Mesquera, de Enrique y Francisca.
 Enrique Deibe Rodríguez, de Enrique y Carmen.
 Federico Estévez Blanco, de José y Bernarda.
 Ernesto Domingo, hijo de padres desconocidos.
 Estanislao Augusto, hijo de padres desconocidos.
 Isidoro Falco Farré, hijo de Pedro y Carmen.
 Jesús Figueras Estico, de Faustino y Ramona.
 Andrés Fuente López, de Manuel y María.
 Normando Fernández Benturoira, de Rafael y Josefa.
 Miguel Fernández, de Vicenta.
 Julio Freijero Suárez, de José y Dolores.
 Leonardo Fernández y Fernández, de Rafael y María.
 Segundo Fernández Morán, de Antonio y Guillerma.
 Jesús Fernández, de Josefa.
 Manuel Fernández, de Josefa.
 Manuel Freire, de Julia.
 José García Puellos, de Juan y Benita.
 Enrique Grando Puga, de José y Francisca.
 Fernando García Ríos, de Faustino y Carmen.
 Andrés García Añas, de Manuel y Manuela.
 Antonio Gamonal López, de Miguel y María.
 Luis Gómez Fernández, de Fermín y Teresa.
 Manuel Jiménez González, de Miguel y Francisca.

Francisco Gómez Caridad, de Juan y Josefa.
 Fernando Galán, de Prudencia.
 Ramiro Antonio González, de Juana.
 José González, de Amalia.
 José Gómez del Río, de Josefa.
 José Iglesias García, de Antonio y Josefa.
 Alejandro Ichaso y García de Jalón, de Valentín y María.
 Luis, de incógnitos.
 Luis Laplana Jimeno, de Luis y Vicenta.
 Manuel López Vázquez, de Francisco y Casilda.
 Víctor López Sabín, de Antonio y Antonia.
 Manuel López Barros, de Juan y Josefa.
 Manuel López Morales, de Ignacio y Antonia.
 José López García, de José y Josefa.
 Serafín López y López, de Juan y Manuela.
 Emilio López Bello, de Inocencio y Juana.
 Enrique Langueira Varela, de Emilio y Carmen.
 José López Suárez, de Francisco y Josefa.
 Miguel Lois, de Antonia.
 Alvaro López, de Filomena.
 Francisco Tadeo Lavandeira, de María.
 Bruno Lago Bernardal, de Ramón y Josefa.
 Celestino López Viana, de José y Dolores.
 Juan Micleros Caruncho, de Celestino y María Josefa.
 Luis Mariño Veira, de Casimiro y Amalia.
 Abolardo Montoya Escudero, de Ignacio y Herminia.
 José Méndez Hermida, de José y Elvira.
 Angel Martínez Boó, de Manuel y Manuela.
 Manuel Luis, de incógnitos.
 Manuel Martínez Blanco, de José y Margarita.
 Eduardo Marán Segade, de Antonio y Josefa.
 Juan Martín y Montanto, de Julián y Enriqueza.
 Eduardo Martínez González, de José y Juana.
 Antonio Yosás Martínez, de María.
 Nemesio Mañá, de Isabel.
 Alfredo Noya Penas, de José y Antonia.
 Ramón Noguera Oreiro, de Ramón y Sofía.
 Manuel Otero Castiellón, de Nicolás y Joaquina.
 Manuel Oatón Larco, de Manuel y Antonia.
 Enrique Oza Fuentes, de Manuel y Manuela.
 Ramón Osende Fernández, de Miguel y Socorro.
 Juan Oliveira Jaén, de Joaquín y Matilde.
 Antonio Olavé, de María.
 Manuel Ois, de Antonia.
 Mario Prím Martorell, de Nonito y Paulina.
 José Portela Parlo, de Francisco y Juana.
 Juan Peña Blanco, de Pedro y Dolores.
 Desierto Pó a Mola, de Vicente y Francisca.
 Aquilino Prieto García, de Bernardo y Concepción.
 Juan Pérez Ramos, de Francisco y Manuela.

Ramón Pérez Garrido, de Ramón y Carmen.
 Manuel Piñero Castro, de José y Estrella.
 Antonio Pereira Blanco, de Patricio y Manuela.
 Manuel Pérez, de Rosendo.
 José María Pá, de Lucía.
 Antonino da Pena, de Antonia.
 Eulogio Luis Piña, de Constanza.
 Teodomiro Ramos de Urtiaga, de Teodomiro y Celestina.
 Manuel Leandro Rey, de incógnitos.
 Emilio Rodríguez Varela, de Pedro y Josefa.
 Felipe Santiago Rey, de incógnitos.
 Recaredo Rodríguez Diéguez, de Constantino y María.
 Gregorio Basilio Rey, de incógnitos.
 José Rodríguez Pato, de Manuel y Andrea.
 Ricardo Rodríguez Roborodo, de Ricardo y Estrella.
 Remigio Basilio Rey, de incógnitos.
 Bernardo Rey Manivasa, de Francisco y Bathina.
 José Rey Tenreiro, de Benigno y Dolores.
 Donato Dámaso Rey, de incógnitos.
 Ricardo Ruiz Moralejo, de Maximiliano y Carmen.
 Celestino Rodríguez Mangana, de Celestino y Josefa.
 Eulogio Rey Gestal, de Nicolán y Manuela.
 Eduardo Ramallo, de Mariana.
 José Melchor Rey, de Josefa.
 José Eduardo Ruiz, de Ramona.
 Manuel Ruano, de Matucina.
 José Pedro Rubinos, de Antonia.
 Santiago Alonso, de padres desconocidos.
 Angel Santiso y García, de Francisco y Antonia.
 José Souto Pá, de José y Antonia.
 José Sánchez Valiño, de Antonio y Francisca.
 Vicente Suárez Mosquera, de Vicente y Manuela.
 Wenceslao Salvo, de Rafael.
 Manuel S. Jis Astray, de Juan y Manuela.
 Jesús Inocencio Sabín, de Josefa.
 Guillermo Tanco Vizcaino, de Mariano y Dolores.
 Angel Toimil, de Generosa.
 José Varela Loma, de Manuel y Ramona.
 Ismael Vicente y Fernando, de Pedro y Joaquina.
 José Valliño Ferrera, de Juan y Antonia.
 José Vázquez Vascoy, de Manuel y Antonia.
 Emilio Varela Lamas, de Emilio y Concepción.
 Arturo Veira López, de Manuel y María.
 Hedefonso Varela, de Francisca.
 Nicolás Varigalupe Contreras, de Lino y Claudia.
 Antonio Varela López, de Domingo y Josefa.
 Augusto Antonio Villar, de Concepción.
 Miguel Luis Voiga, de Josefa.
 Joaquín Vilarino, de María.
 Coruña, 21 de Enero de 1911.—El Secretario del Ayuntamiento, Marcelino Jiménez.—V.º B.º El Alcalde accidental, Antonio López. M—599

Alcaldía Constitucional
 Municipalidad.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el Recenseamiento del año actual el

mozo Jesús Calixto de Vega Maestro, hijo de José y María, ausentes por más de diez años de esta población, ó ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con arreglo al artículo 54 de la Ley; pues de lo contrario se lo reputará muerto, con arreglo al artículo 86 de la ley de Reclutamiento.

Maracheón á 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Julián Fraile. M—616

Alcaldía Constitucional de Porobianco.

D. Juan Pedro Arroyo Fernández, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Tirso Valencia Selgas, Fernando Manuel Morillo Morales y Pedro Casimiro Porras Luna, hijos de padres desconocidos, natural de Manuel, y de Antonio y María del Pilar, respectivamente, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pozoblanco, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Juan P. Arroyo. M—629

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de D. Florentino Quesada Puñeda, vecino del pueblo de Santianes en este Concejo; los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de Santianes y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor-Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Miguel y José Puñeda González, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticia de sus paraderos.

Lo que, á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.—Ribadesella, 20 de Enero de 1911.—Darío M. de Labra y Valle. M—631

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo.

Ignorándose el paradero de los mozos Jacinto Antonio Borrego y Rodríguez, Luis Mariano Vicente García Alcobor, Félix Alvarez Domínguez, y Cipriano Ventura y García, naturales de

este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos días y horas.

Se advierte, que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo; según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugos que en su día puede caberles, según el artículo 105 de la repetida ley.

San Lorenzo á 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Miguel del Campo. M—660

Alcaldía Constitucional de Santa Pola.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento forzado por el Ayuntamiento para el actual reemplazo, que se detallan en la relación inserta al pie de este edicto, se les cita, por medio del mismo, para que comparezcan por sí ó por persona que legalmente les represente, á los actos de rectificación de dicho alistamiento y su cierre definitivo, que tendrán lugar en esta Casa Capitular, á la hora ocho de los días 29 del corriente mes y 11 de Febrero próximo venidero, respectivamente, con la inteligencia de que el que deje de comparecer en los días y forma expresados, será eliminado del repetido alistamiento, según previene la Real orden de 10 de Febrero de 1905, confirmada por la de 30 de Noviembre de 1907.

Santa Pola, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, J. Boumali Sempere.

Relación que se cita.

Alberto Víctor M. Bañito, de desconocido y de Victoria.

Vicente Juan Bañals, de Ramón y de Manuela.

Manuel Ripoll Juan, de Lorenzo y de María Josefa.

Manuel Molina, de Manuel y de desconocida.

Francisco Morant, de Francisco y de desconocida.

Juan José Juan Torregrosa, de José y de Teresa.

José Ruso y Ruso, de Cayetano y de Josefa.

Rafael López, de desconocido y de Gertrudis.

Francisco Cueta Pertusa, de Francisco y de Adelaida. M—638

Alcaldía Constitucional de Santurce (Ormaella).

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, los que no han comparecido al acto de la rectificación del alistamiento verificado en el día de hoy, en el que se hallan comprendidos, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa

Consistorial, ó por legítimo representante, para el día 11 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana, á fin de exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; insertándose este edicto en sustitución de la citación legal, por ignorarse la actual residencia de los interesados y demás personas indicadas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Julián Andrés Carpiatero Ibáñez, hijo de Dionisio y Vicenta.

José Gallardo González, de José y Anaclata.

Florentino Zorrilla Palacios, de Florentino y Luisa.

Arneliano Ortiz Ortiz, de José y Dominica.

Juan Florencio Moraza Notario, de Fermín é Isidora.

Félix Bernabé Martínez Salvador, de Victoriano y Eusebia.

Amable Adolfo Palacios Membre, de Esteban y de María Socorro.

Narciso Castaños Barañano, de Leandro y Clemencia.

Demófilo Herrera Santibáñez, de Juan y de Victoria.

Leandro Huilobro Trigueros, de Miguel y Francisca.

Antonio Maldonado Ruiz, de Antonio y de Manuela.

Concejo de Santurce (Ormaella), á 29 de Enero de 1911.—El Alcalde en funciones, Ignacio Garaygorriobit. M—639

Alcaldía Constitucional de Salinas de Oro.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de quintas de este Municipio, para el año actual, los mozos Rafael Munárriz Eraso, Julián Beraza Munárriz y Nicolás Larumba Eraso, que nacieron en este pueblo el año 1890; ó ignorándose su paradero, si bien se cree se hallan en la República Argentina, se les cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán en la Sala Consistorial de este pueblo los días 29 de los corrientes, 11 y 12 de Febrero próximo y 5 de Marzo, respectivamente; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará los perjuicios á que haya lugar.

Salinas de Oro, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Goñi. M—638

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y á los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria para el día 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el salón de Actos del Banco de España.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, todos los señores Accionistas que posean 20 ó más acciones y las depositadas, con ocho días por lo menos de antelación á la Junta, en el Banco de España ó en sus sucursales. Para ejercitar su derecho deberán depositar, mediante recibo, en las oficinas centrales de la Compañía, los resguardos de depósito que el Banco les expida. La presentación podrán

hacerla desde el 15 del mes de Marzo hasta el día antes de la celebración de la Junta.

El derecho de asistencia de los señores Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta podrán conferir su representación á otro Accionista que asista por derecho propio. Las Corporaciones y personas jurídicas ó morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, ó por el de las personas con derecho de asistencia á la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia á la Junta, se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurra.

En esta papeleta se hará constar además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro Accionista con derecho de asistencia, el nombre de éste.

La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director Gerente de la Compañía, ó en cualquiera otra forma eficaz en derecho.

Las papeletas correspondientes á las mujeres casadas, á los menores y las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes ó gestores, se extenderán á nombre de aquéllos, expresándose además el de la persona que los represente, y también, en su caso, conforme á lo prevenido en el párrafo anterior, el del Accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta general de Accionistas, desde cuatro días antes de la reunión de la Junta se facilitará á los Accionistas, en las oficinas centrales de la Compañía, de doce á cuatro de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el ejercicio de 1910, y copia de las proposiciones que aquél presente.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas oficinas, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, las que estimen oportuno, debiendo ir autorizadas con cinco firmas por lo menos, con arreglo á lo prevenido en el número 4 del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Febrero de 1911.—El Secretario general, Luis de Albacete. X—402

Sociedad minera Santa Bárbara.
CONGOSTRINA.—GUADALAJARA

Acordado por la Junta general celebrada el 14 del presente mes el reparto de un dividendo de pesetas 12,50 por acción en cinco plazos de un mes cada uno, en cumplimiento y á los efectos del artículo 6.º de los Estatutos sociales, se hace saber á todos los señores Accionistas que el pago del primer plazo deberá realizarse en todo el curso del mes próximo de Marzo, en el domicilio social, Villanueva, 5, bajo izquierda, todos los días laborables, de once á trece.

Asimismo se les hace saber que por la misma Junta se acordó la reducción del número de acciones en circulación, simultáneamente con el pago del primer plazo del dividendo y sin perjuicio de la obligación de satisfacer los restantes, en la forma que consta en el acta de la Junta y con arreglo á las bases que para su

ejecución tuviera á bien determinar el Consejo de Administración, que se hallarán á disposición de los Accionistas.

Y para la ejecución de lo dicho, el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión de 16 del presente mes, ha ordenado la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de Febrero de 1911.—El Secretario, Julián Palacios. X—400

Unión Minera.

Balace de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1910, aprobado en 15 de Febrero de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Deudores por acciones:	
Dividendos á desembolsar de las 1.250 acciones que componen el capital social.....	62.500,00
Cartera de propiedad:	
Valor de la misma.....	21.125,60
Desvíos y Tranvías.....	37.517,80
Minas de carbón.....	56.448,70
Terrenos, edificios y clasificadores.....	41.057,67
Materiales en explotación....	14.992,58
Almacenes.....	5.244,60
Efectos á cobrar.....	500,00
Cuentas deudoras.....	16.848,75
Carbones.....	1.992,00
Caja.....	40.737,55
	<hr/>
	297.864,65
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	250.000,00
Fondo de reserva.....	9.781,69
Dividendos activos, pendientes de pago.....	363,51
Cuentas acreedoras.....	5.142,88
Remanente de beneficios del año 1909 pendiente de aplicación.....	84,44
	<hr/>
	265.372,52
Diferencia ó beneficio de 1910.	32.492,13
	<hr/>
	297.864,65

Barcelona, 31 de Diciembre de 1910.—El Administrador, Agustín Altadill. X—404

Sociedad Carbonífera Asturiana.

Se convoca á Junta general ordinaria el día 15 de Marzo de 1911, á las tres de la tarde, en el domicilio social, San Agustín, 12, bajo izquierda, para el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, las cuales estarán de manifiesto en dichas Oficinas, y á disposición de los señores Accionistas, de tres á seis de la tarde, todos los días laborables.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, para tomar acuerdos sobre el estado económico de la Sociedad.

Madrid, 27 de Febrero de 1911.—El Consejero-Delegado, T. Sáinz y Romillo. X—397

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 41.682, expedido por este Establecimiento en 5 de Mayo de 1903 á favor de D.ª Celestina

Ruiz Fernández, usufructuaria, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Vicesecretario, V. Blanco Recio. X—405

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial
Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le competen, según el artículo 69 del Código de Comercio, y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 745 acciones al portador, completamente liberadas, de á 1.000 pesetas una, fecha 21 de Julio de 1903, números 4.371 al 4.493, 4.879 al 5.000 y 5.501 al 6.000, firmadas por el Secretario y Presidente del Consejo, y que llevan los cupones necesarios para el percibo de los dividendos activos, que completan las 6.000 emitidas por la Compañía Española de Minas del Rif, para representar todo el capital social de seis millones de pesetas.

Lo que se comunica al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Secretario, Francisco Varona.—V.º B.º: El Sindico-Presidente, Lorenzo Aguilar.

Hay un sello que dice: «Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, Secretaría, Junta Sindical. Madrid. X—407

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado, por falta de asistencia de señores Accionistas de esta Empresa, la Junta general ordinaria, citada para el día de hoy, se convoca de nuevo, conforme al artículo 16 de los Estatutos, para las doce de la mañana del viernes 3 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, calle Caballeros, número 19, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez, 23 de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, J. M. Fernández.—El Secretario, Celestino Patac. X—399